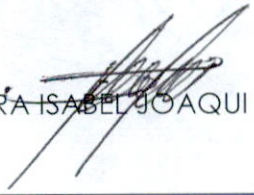


INFORME SECRETARIAL: Hoy tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), paso al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo que adelanta ELVAR BETTONNY COLLAZOS RIVERA por intermedio de apoderado judicial en contra de JAIRO EDIL ANACONA CRUZ, informándole que la Secretaria del Juzgado ha realizado la anterior liquidación de costas. Provea.

LA SECRETARIA,


SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00027-00 Ejecutivo

Auto de Sustanciación No.030

Bolívar Cauca, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

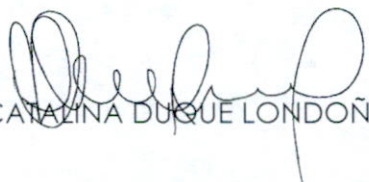
De conformidad con el informe de Secretaria que antecede, El Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

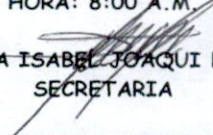
RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, este último se concede en el efecto suspensivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA-
POR ESTADO No. 020
HOY 04 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS
SECRETARIA